

**PRIMERA INSTANCIA  
JUMILLA**

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 38/93, instados por Ura-Riego, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avenida de Férez, s/n, y con C.I.F. A-28-600245 contra don José Manuel Lozano Martínez y doña María Salud Bernal González, vecinos de Jumilla, cuyo domicilio es Marqués de Villena, número 43, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de julio de 1997, 11 de septiembre de 1997 y 16 de octubre de 1997, todas ellas a las once horas de sus mañanas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. en Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberlo efectuado.

5.ª—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Caso de que la subasta no pudiera celebrarse por cualquier motivo el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el día siguiente inmediato hábil, y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

**Bienes objeto de la subasta**

1.—Urbana, situada en la calle del Marqués de Villena, número cuarenta y tres, antes sin él, de Jumilla, orientada al Este; ocupa todo el inmueble, con inclusión del patio, ciento treinta y nueve metros, cuatro decímetros y ochenta centímetros cuadrados. Consta de vivienda, tipo B, en planta baja y piso, distribuida la baja en comedor-estar, cocina y un dormitorio, y la alta en dos dormitorios y baño, con una superficie construida de noventa y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Antonia García Martínez; izquierda, de Francisco Abenza Martínez y calle particular, y espalda, de Estefanía Simón López y frente, calle de su situación de Francisco Abenza Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 59 del tomo 1.460 del archivo, libro 622 de Jumilla, inscripción 2.ª, la finca número 19.548 N duplicado de la sección 1.ª

Valorada en 4.150.000 pesetas.

Dado en Jumilla, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 7642

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76/97, a instancia del Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Luis Valdesueiro Velasco, Inocencia Zapata Peñalver y Luis Benito Valdesueiro Zapata, sobre reclamación de 291.686 pesetas de principal y 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de citar de remate a dicha parte demandada cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.